



Duro Felguera, S. A., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores hace público el siguiente

HECHO RELEVANTE

La Junta General de Accionistas de DURO FELGUERA, S.A. celebrada en 2ª convocatoria el día 25 de junio de 2018, ha adoptado los siguientes acuerdos:

1) Aprobar la emisión de obligaciones convertibles en acciones de la Sociedad

de nueva emisión a suscribir por determinadas entidades financieras agrupadas en dos clases A y B, por compensación de créditos, delegándose en el Consejo de Administración la ejecución y la fijación de los términos y condiciones no establecidos por la Junta General de Accionistas. Aumento de Capital social en la cuantía necesaria, para atender la conversión de obligaciones y delegación en el Consejo de Administración de la facultad de ejecutar el aumento de capital acordado, en una o varias ocasiones, conforme requiera el ejercicio de los derechos de conversión de los titulares de los titulares de obligaciones.

1.1 Emisión de obligaciones convertibles "Clase A", por importe de 90.736.373,89 €

Las Obligaciones se emitirán a la par, tendrán forma nominativa, numeración correlativa y un valor nominal unitario de mil (1.000 €) euros cada una de ellas.

La suscripción y desembolso de las Obligaciones se realizará mediante la conversión de la deuda financiera que se encuentre vencida, líquida y exigible.

El límite máximo conjunto de conversión será el 6% del capital social de Duro Felguera, S.A.

El capital social sobre el que se convertirán las obligaciones será el capital social que resulte inmediatamente tras la ejecución de la ampliación de capital acordada por la Junta General celebrada el día 15 de junio de 2018.



Los titulares de Obligaciones tendrán derecho a solicitar la conversión de las Obligaciones por acciones de nueva emisión de la Sociedad en cualquier momento a partir de la fecha en que se cumpla el segundo aniversario de la Fecha de Efectividad.

El vencimiento máximo de las Obligaciones tendrá lugar en la fecha en que se cumpla el quinto aniversario de la Fecha de Efectividad (fecha de cumplimiento de todas las condiciones suspensivas del Acuerdo de Refinanciación). Llegada esta fecha, las obligaciones que no hubieran sido canceladas o convertidas previamente, serán objeto de conversión o de cancelación.

1.2 Emisión de obligaciones convertibles "Clase B", por importe de 142.272.679,55 €.

Las Obligaciones se emitirán a la par, tendrán forma nominativa, numeración correlativa y un valor nominal unitario de mil (1.000 €) euros cada una de ellas.

La suscripción y desembolso de las Obligaciones se realizará mediante la conversión de la deuda financiera que se encuentre vencida, líquida y exigible.

El límite máximo conjunto de conversión será el 29% del capital social de Duro Felguera, S.A.

El capital social sobre el que se convertirán las obligaciones será el capital social que resulte inmediatamente tras la ejecución de la ampliación de capital acordada por la Junta General celebrada el día 15 de junio de 2018.

La conversión voluntaria se podrá realizar a elección de los obligacionistas, total o parcialmente, en la fecha en que se cumpla el segundo, tercer, cuarto o quinto aniversario de la Fecha de Efectividad, en el momento en que la capitalización bursátil del capital social de Duro Felguera, S.A. exceda de 236 millones de euros.

El vencimiento máximo de las Obligaciones tendrá lugar en la fecha en que se cumpla el quinto aniversario de la Fecha de Efectividad (fecha de cumplimiento de todas las condiciones suspensivas del Acuerdo de Refinanciación). Llegada esta fecha, las obligaciones que no hubieran sido canceladas o convertidas previamente, serán objeto de conversión o de cancelación.



2) La separación del Consejero D. Ángel Antonio del Valle Suárez, al incluirse este punto en el orden del día a petición de un accionista y durante la celebración de la junta general.

Secundino Felgueroso Fuentes
Secretario del Consejo de Administración